



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 36
SERIE 2011-2012**

PARA ESTABLECER LAS PARADAS PARA EL RECOGIDO DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN DEL SUR (SITRAS) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

- Atty
ya
may*
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en sus Artículo 2.001, Inciso (m) y Artículo 2.004, Inciso (m), faculta a los municipios a establecer, mantener y operar sistemas de transportación colectiva y a adquirir de acuerdo a las disposiciones de ley aplicables, el equipo necesario y conveniente para la habilitación y operación de la obra;
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie de 2011-2012, se creó el Sistema Integrado de Transportación del Sur (SITRAS) como una unidad independiente dentro del organigrama del Municipio;
- POR CUANTO:** El Programa SITRAS estará compuesto de rutas troncales servidas por autobuses, rutas alimentadoras servidas por la Red de Porteadores Públicos SITRAS, Ciclo Vías y facilidades peatonales;
- POR CUANTO:** Como parte del servicio de transporte colectivo se establecerán inicialmente tres (3) rutas, donde se ha detectado una mayor necesidad de transportación y que han sido aprobadas por la Comisión de Servicio Público, a saber: **Ruta Noroeste- Ponce Centro a Las Delicias; Ruta Norte - Ponce Centro a Ponce Housing; Ruta Noreste - Ponce Centro a Glenview;**
- POR CUANTO:** Es indispensable establecer unas paradas, a través de las rutas antes descritas, que estén debidamente identificadas mediante rótulos donde el autobús tenga el espacio disponible para detenerse al margen de la vía pública;
- POR CUANTO:** La gerencia de SITRAS ha recomendado el establecimiento de cuarenta (40) paradas a través de la **Ruta Noroeste- Ponce a Las Delicias**, veintidós (22) paradas a través de la **Ruta Norte- Ponce**

a Ponce Housing, y treinta y seis paradas (36) para la Ruta Noreste- Ponce a Glenview.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza el establecimiento de las paradas para el recogido de pasajeros del Sistema Integrado de Transportación del Sur (SITRAS) del Municipio Autónomo de Ponce en las siguientes rutas y lugares:

RUTA NOROESTE- PONCE CENTRO A DELICIAS

Handwritten signature/initials

Número	Ubicación en vía pública	Dirección de la vía pública	Calle Principal	Cruce/ Referencia
01	Medio Bloque	Oeste	Calle Vives	Terminal Garay
02	Antes de la intersección	Sur	Capitán Correa	Calle Villa
03	Después de intersección	Sur	Luis Muñoz Rivera	Calle Ferrocarril
04	Antes de la intersección	Oeste	Boulevard Luís A. Ferre	Calle Dr. Tomayrac
05	Medio Bloque	Oeste	Boulevard Luís A. Ferre	Calle Diana/ Secretaría Recreación y Deportes
06	Después de intersección	Norte	Calle Eduardo Ruberté	Calle Damasco
07	Medio bloque	Norte	Calle Eduardo Ruberté	Calle Yukiýú
08	Medio bloque	Oeste	PR-132	Escuela Vocacional / San José
09	Medio bloque	Norte	PR-132	Calle # 1 Jardines del Caribe
10	Después de intersección	Este	Ave. Principal Norte	PR-132
11	Después de intersección	Norte	Calle 22 Jardines del Caribe	Ave. Principal Norte
12	Después de intersección	Norte	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 39 Jardines del Caribe
13	Después de intersección	Norte	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 53 Jardines del Caribe
14	Medio Bloque	Norte	Calle 22 Jardines del Caribe	Quintas del Sur Calle 8
15	Antes de la intersección	Norte	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 1 Jardines del Caribe

16 (Transfer)	Antes de intersección	Norte	Calle 22 Jardines del Caribe	PR-132
17	Después de intersección	Este	Calle 18 Las Delicias	Calle Fidelia Matthew
18	Antes de intersección	Este	Calle 18 Las Delicias	Calle Antonia Sáez
19	Después de intersección	Este	Calle 18 Las Delicias	Calle Herminia Torres
20	Después de intersección	Este	PR-123	Calle Villa Ramonita
21 (Transfer)	Después de intersección	Norte	Ave. Ponce de León	PR-123
22	Después de intersección	Norte	Ave. Ponce de León	Calle Upiano Colón
23	Después de intersección	Oeste	Calle 18 Las Delicias	Calle Herminia Torres
24	Antes de la intersección	Oeste	Calle 18 Las Delicias	Calle Antonia Sáez
25	Antes de la intersección	Oeste	Calle 18 Las Delicias	Calle Fidelia Matthew
26	Después de intersección	Sur	Calle 22 Jardines del Caribe	PR-132
27	Después de intersección	Sur	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 1 Jardines del Caribe
28	Después de intersección	Sur	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 8 Quintas del Sur- Villa Caribe
29	Antes de intersección	Sur	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 53 Jardines del Caribe
30	Después de intersección	Sur	Calle 22 Jardines del Caribe	Calle 40 Jardines del Caribe
31	Antes de la intersección	Sur	Calle 22 Jardines del Caribe	Ave Principal Norte
32	Antes de la intersección	Este	Ave. Principal Norte	PR-132
33	Antes de la intersección	Sur	PR-132	Calle Principal Este
34	Medio bloque	Este	PR-132	Escuela Técnica/ San José
35	Después de intersección	Sur	Calle Eduardo Ruberté	Calle Yukiyú
35	Después de intersección	Sur	Calle Eduardo Ruberté	Calle Damasco
36	Después de intersección	Este	Boulevard Luís A. Ferré	Calle Diana/ Secretaría Recreación y Deportes

Handwritten signature or initials.

37	Antes de la intersección	Este	Boulevard Luís A. Ferré	Calle Dr. Virgilio Biaggi
38	Medio bloque	Norte	Luis Muñoz Rivera	Calle Ferrocarril/ Santa María
39	Antes de la intersección	Norte	Lucas Amadeo	Calle Roosevelt
40	Después de intersección	Norte	Calle Méndez Vigo	Calle Villa
01	Medio Bloque	Oeste	Calle Vives	Terminal Carlos Garay

RUTA NORESTE- PONCE CENTRO A GLENVIEW

Número	Ubicación en la vía pública	Dirección en la vía pública	Calle Principal	Cruce/ Referencia
01	Medio bloque	Oeste	Calle Vives	Terminal Carlos Garay
02	Antes de la intersección	Sur	Calle Capitán Correa	Calle Villa
03	Después de intersección	Sur	Calle Capitán Correa	Calle Ferrocarril
41	Medio bloque	Este	Boulevard Luís A. Ferré	Universidad Católica
42	Después de intersección	Este	Boulevard Luís A. Ferré	Ave. Hostos
43	Después de intersección	Norte	Boulevard Luís A. Ferré	Calle Conquista
44	Después de intersección	Norte	Boulevard Luís A. Ferré	Calle Fortuna
45	Después de intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle Aloa
46	Después de intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle Pampola
47	Después de intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle 9 Jardines Fagot
48	Después de intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle 7 Jardines Fagot
49	Antes de la intersección	Norte	Emilio Fagot	PR-14
50	Antes de la intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle Castellana
51	Antes de la intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle Navarra
52	Después de intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle Santa Genoveva

53	Después de intersección	Norte	Emilio Fagot	Calle Santa Cecilia
54	Antes de la intersección	Este	Ave Federal	Calle Florimar
55	Después de intersección	Este	Ave. Federal	Calle Frontera
56	Después de intersección	Sur	Calle 1 Glenview	PR-505
56	Antes de la intersección	Sur	Calle 1 Glenview	Calle Elvira
57	Antes de la intersección	Oeste	Ave. Glenview	Calle Escocia
58	Antes de la intersección	Sur	Emilio Fagot	Calle B Santa Teresita
59	Antes de la intersección	Sur	Emilio Fagot	Calle Santa Genoveva
60	Después de intersección	Sur	Emilio Fagot	Calle Navarra
61	Después de intersección	Sur	Emilio fagot	Calle Castellana
62	Después de intersección	Sur	Emilio Fagot	PR-14
63	Antes de la intersección	Sur	Emilio Fagot	Calle Tomás Ramos
64	Medio bloque	Sur	Emilio Fagot	Calle 9 Jardines Fagot
65	Luego de intersección	Sur	Emilio Fagot	Calle Aloa
66	Medio bloque	Sur	Boulevard Luís A. Ferré Ave. Las Américas	Calle Fortuna
67	Antes de la intersección	Sur	Boulevard Luís A. Ferré	Calle Julio Monagas
68	Antes de la intersección	Oeste	Boulevard Luís A. Ferré	Ave. Hostos
69	Antes de la intersección	Oeste	Boulevard Luís A. Ferré	Calle James Mc Manus
38	Antes de la intersección	Norte	Luís Muñoz Rivera	Calle Ferrocarril
39	Antes de la intersección	Norte	Calle Lucas Amadeo	Calle Roosevelt
40	Después de intersección	Norte	Calle Méndez Vigo	Calle Villa
01	Medio bloque	Oeste	Calle Vives	Terminal Carlos Garay

Handwritten signature/initials

RUTA NORTE- PONCE CENTRO A PONCE HOUSING

Número	Ubicación en la vía pública	Dirección en la vía pública	Calle Principal	Cruce/ Referencia
01	Medio Bloque	Oeste	Calle Vives	Terminal Carlos Garay
70	Antes de la intersección	Este	Calle Estrella	Paseo Atocha- Plaza Isabel II
71	Antes de la intersección	Norte	Calle Salud	Calle Guadalupe
72	Después de intersección	Norte	PR-503	Calle Quenepos
73	Después de intersección	Norte	PR-503	Calle Sevilla
74	Antes de la intersección	Norte	PR-503	Calle Vals
75	Antes de la intersección	Norte	PR-503	Callejón El Yeso/ Taller
76 (Transfer)	Medio Bloque	Norte	PR-503	Ave. Bajante- Jaime L. Drew
77	Medio Bloque	Norte	PR- 503	Calle Alhaja La Lula
78	Después de intersección	Este	Calle Principal	Villa Dos Ríos
79	Después de intersección	Este	Calle Principal	La Perla del Caribe (Los Claveles)
80 (Transfer)	Medio bloque	Oeste	PR-504	Ponce Housing
81	Antes de la intersección	Este	Calle principal	La Perla del Caribe
82	Antes de la intersección	Oeste	Calle principal	Villa Dos Ríos
83	Después de intersección	Sur	PR-503	Calle Alhaja (La Lula)
84	Antes de intersección	Sur	PR-503	Calle Boricua Bajante
85	Medio Bloque	Sur	PR-503	Callejón el Yeso
86	Antes de la intersección	Sur	PR-503	Calle García (Bda. Borinquen)
87	Medio bloque	Sur	PR-503	Calle Sevilla
88	Medio Bloque	Sur	PR-503	Calle Quenepos

Handwritten signature/initials

89	Antes de la intersección	Sur	Mayor	Calle Estrella
90	Antes de la intersección	Oeste	Castillo	Calle León/ Isabel II
01	Medio Bloque	Oeste	Calle Vives	Terminal Carlos Garay

SECCIÓN SEGUNDA: La rotulación de la parada de SITRAS deberá incluir el nombre de la parada y la información de la ruta.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza que se restrinja el estacionamiento en una distancia de cuarenta (40) pies en los lugares identificados en la presente Ordenanza como paradas de SITRAS, para establecer un área segura para el trasbordo de las personas al autobús.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a Urban Transit Solutions Inc., a remover los parquímetros instalados en las áreas identificadas como paradas para asegurar se cumpla con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: Cualquier conductor que viole las disposiciones de esta Ordenanza será sancionado con una multa administrativa de setenta y cinco dólares (\$75.00) a tenor con las disposiciones establecidas en el apartado (21) del Artículo 6.19 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la **“Ley de Vehículos y Transito de 2000”**.

Handwritten signature/initials

SECCIÓN SEXTA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipales del Municipio Autónomo de Ponce, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de esta Ordenanza, a instalar los correspondientes rótulos oficiales para notificar al público sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SECCIÓN SÉPTIMA: Cualquier persona que entienda ha sido adversamente afectada por cualquier determinación final al amparo de las disposiciones de la presente Ordenanza, tendrá el derecho de solicitar revisión judicial, mediante la presentación del recurso correspondiente ante el Tribunal de Primera Instancia dentro del término de treinta días (30) contados a partir de la expedición del boleto de infracción.

SECCIÓN OCTAVA: Constituirá un requisito indispensable que, previo a la presentación de dicho recurso de revisión judicial, el ciudadano recurrente agote los remedios administrativos provistos en la Ordenanza Núm. 43, Serie de 2005-2006, según enmendada, que adopto el **“Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme para la Imposición y Cobro de Multas Administrativas por Infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamento del Municipio Autónomo de Ponce”**.

SECCIÓN NÓVENA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto

no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN DÉCIMA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Servicios Legales, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Permisos, Departamento de Obras Públicas Municipales, Oficina de SITRAS, Policía Municipal, Urban Transit Solutions, Inc.

SECCIÓN UNDÉCIMA: Disponiéndose que la Oficina de Permiso está obligada a enviar copia de esta ordenanza a todos los comerciantes que tengan autorizaciones o permisos para operar negocios ambulantes en las calles objetos de esta Ordenanza.

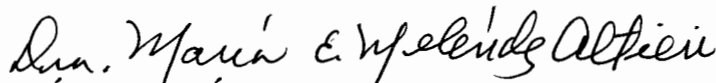
SECCIÓN DUODÉCIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y uno de circulación regional del área sur de la isla.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2011.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZALEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 36, Serie de 2011-2012; PARA ESTABLECER LAS PARADAS PARA EL RECOGIDO DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN DEL SUR (SITRAS) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 14 de diciembre de 2011; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

** Los Honorables Roberto Escribano Colón, Víctor Reyes Cabeza y Janice V. Torres Torres estuvieron ausente excusados.*

** Los Honorables Vilma E. Flores Silva, Luis M. Irizarry Pabón y Waldemar I. Vélez Silvagnoli votaron en contra en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *16 de diciembre de 2011*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *19 de diciembre de 2011* y ésta lo firmó el día *20 de diciembre de 2011*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *21 de diciembre de 2011*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL